

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. El Presente Código de Ética es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos que conforman la Administración Pública del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, y tiene por objeto:

Orientar la actuación de los servidores públicos, a través de un conjunto de principios, valores y aptitudes éticas inherentes al servicio público.

2. Se entiende por Servidor Público, para este Código, a toda persona física que desempeñe o haya desempeñado un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, sea éste temporal o permanente, en las distintas dependencias o entidades municipales y/o paramunicipales, comprendidas en todos los niveles bajo cualquier vínculo contractual, eventual o permanente, remunerado o por honorarios.

3. Todos los Servidores Públicos en su proceder deben atender puntualmente lo que en este Código se establece.

Por lo tanto, el ingreso como servidor público a la Administración Pública del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en cualquier modalidad contractual que se presenten en el mismo, implica el conocimiento del presente Código suscribiendo una carta compromiso de su correspondiente acatamiento real y honesto.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS GENERALES

4. DISCIPLINA

El Servidor Público pondrá en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.

5. LEGALIDAD

El Servidor Público debe ajustar su proceder a lo que instruya la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

6. OBJETIVIDAD

El servidor Público en el marco de sus deberes, obligaciones y/o atribuciones, deberá actuar alejado de su percepción subjetiva sobre las cosas y ser objetivo en la toma de decisiones.

7. PROFESIONALISMO

El Servidor Público desempeñará su empleo, cargo o comisión con total compromiso de servicio, buscando la excelencia y actuando con mesura y responsabilidad, lo que implica ser respetuoso, puntual, pulcro y humilde, asumiendo el compromiso de desempeñar sus funciones y atribuciones de forma adecuada.

8. HONRADEZ

El Servidor Público desempeñará su empleo, cargo o comisión, sin obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Municipio le otorga por el desempeño de sus funciones, sea para sí, para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o donde las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

9. LEALTAD

El Servidor Público actuará con honradez y legalidad, poniendo sobre el interés personal, el honor que representa servir a la nación desde el servicio público.

10. IMPARCIALIDAD

El Servidor Público actuará sin conceder preferencias, privilegios, ventajas o tratos diferenciados a persona alguna, sin que por razones injustificadas, no deba dársele el mismo trato cuando sean circunstancias iguales.

11. INTEGRIDAD

El Servidor Público debe mostrar una conducta honorable y ejemplar, para generar credibilidad y fomentar la cultura de la confianza de la sociedad en las instituciones municipales.

12. RENDICION DE CUENTAS

El servidor Público dará cuenta y justificación de las acciones del quehacer gubernamental, así como responder de las acciones u omisiones en las que se incurra en responsabilidad administrativa en el ejercicio de sus funciones.

13. EFICACIA

El servidor Público contará con la capacidad de alcanzar las metas y objetivos planteados en la dependencia en la que se encuentra adscrito, con la independencia del modo y cantidad de los recursos empleados, es decir, lograr las metas y objetivos programados disminuyendo tiempos, formas, recursos materiales y humanos.

14. EFICIENCIA

El Servidor Público alcanzará las metas y objetivos, teniendo una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando dar lo mejor de sí mismos.

CAPÍTULO III VALORES INSTITUCIONALES

15. EQUIDAD DE GENERO

Los Servidores Públicos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizarán que los hombres y mujeres en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades, tendrán acceso a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a participar en las convocatorias correspondientes para obtener un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal.

16. TRANSPARENCIA

Cumplir con el principio de máxima publicidad a excepción de la información que por su naturaleza se encuentre clasificada como confidencial y/o reservada.

17. RESPETO

Dar una atención con decoro y rectitud a las personas que por su empleo cargo o comisión tenga relación, sin que influya su sexo, religión o estatus social.

18. APTITUD

Desempeñar la labor pública con ánimo positivo ante los retos de la sociedad.

19. INTERÉS PÚBLICO

El Servidor público actuará buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima del interés personal.

CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES

20. El servidor Público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en el presente código, incurrirán en posibles faltas, infracciones, y/o responsabilidades administrativas, las que se sancionarán de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

21. En caso de incurrir en posibles delitos civiles o penales, estos se iniciarán Independiente del procedimiento de responsabilidad administrativa, y con la ley aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Código entrará en vigor el 19 de julio del año 2017.

ATENTAMENTE

Gobierno que SI cumple
H.AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

C. Raúl Orihuela González
Presidente Municipal y
Presidente de la Comisión de Gobernación y Protección Civil
Rúbrica

C. Verónica González Quirino
Síndico Municipal e
Integrante de la Comisión de Gobernación y Protección Civil
Rúbrica

M. en F. Jaime Garrido Gutiérrez
Síndico Municipal e
Integrante de la Comisión de Gobernación y Protección Civil
Rúbrica

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, EL 21 DE JULIO DE 2017 (P. O. No. 48)